

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MECÁNICA DE PREMIOS COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA 2026

En el presente texto se establecen las condiciones y restricciones para acceder y participar en esta actividad En el presente texto se establecen las condiciones y restricciones para acceder y participar en esta actividad promocional adelantada por el Complejo Comercial Centro Chía, dentro de sus políticas de mercadeo institucional, dirigido a quienes compran bienes y/o servicios en los establecimientos de comercio ubicados en el complejo comercial.

DURACIÓN

Fecha de inicio: 10 de abril de 2026

Fecha de Cierre: 09 de agosto de 2026 a las 4:00 p.m.

Fecha, hora y lugar del sorteo: 09 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m. en la plazoleta de comidas del Complejo Comercial Centro Chía.

Premio: Una (01) camioneta GEELY STARRAY EM-i HIBRIDO ENCHUFABLE modelo 2027 0 kilómetros

DINÁMICA PROMOCIONAL

Para participar en el sorteo, los compradores deberán registrar facturas expedidas por los establecimientos comerciales del Complejo Comercial Centro Chía. Solo podrán registrarse facturas por un valor mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000). Estas facturas serán acumulables hasta completar CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) en compras registradas. Una vez el participante acumule CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) en facturas registradas tendrá derecho a una (1) boleta para participar en el sorteo. De manera adicional y completamente voluntaria, el participante podrá realizar una donación de TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.000) con destino a la Fundación ESSER. Esta donación no será requisito ni condición para la entrega de la boleta ni para participar en el sorteo. El premio deberá ser reclamado personalmente por el ganador en las oficinas de la Administración del Complejo Comercial Centro Chía, presentando personalmente su documento de identificación, y una vez cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento con aprobación del Complejo Comercial Centro Chía. El ganador deberá entregar una declaración extra-Juicio en la que se deje constancia bajo la gravedad de juramento que no es cónyuge, (no tiene parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con algún proveedor, comerciante, propietario o empleado del Complejo Comercial Centro Chía.

El ganador deberá asumir el impuesto de ganancia ocasional de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario, así como los costos y gastos de matrícula, el valor del seguro obligatorio, los impuestos, tasas y contribuciones, aplicados sobre el valor del vehículo automotor desde el momento que se acredite como ganador. Se seleccionarán al azar tres (3) boletas, en cada uno de los sorteos siendo la ganadora la tercera (3) boleta seleccionada y quedando la primera y segunda boletas en su orden como sustitutas del ganador. En caso de que el ganador no

reclame el premio en el lugar que se le asigne, contando 30 días calendario desde la fecha en que se re notifique como ganador al correo electrónico, dirección física o teléfono registrados por el cliente en los puntos de información, se procederá a entregar el premio a la primera boleta seleccionada como sustituta. Si la primera boleta sustituta no reclama el premio en el lugar que se le asigne, contando 30 días calendario desde la fecha en que se le notifique como ganador al correo electrónico, dirección física o teléfono registrados por el cliente en los puntos de información, se procederá a entregar el premio a la segunda boleta sustituta. En caso de que la segunda boleta sustituta no reclame el premio en el lugar que se le asigne, contando 30 días calendario desde la fecha en que se le notifique como ganador al correo electrónico, dirección física o teléfono registrados por el cliente en los puntos de información. el premio se volverá a sortear en cualquiera de las campañas siguientes que desarrolle el Complejo Comercial Centro Chía, para cumplir con la promesa de premios a nuestros clientes. La Revisoría Fiscal del Complejo Comercial Centro Chía, y/o quien delegue la Administración del Complejo Comercial en compañía del delegado de la Alcaldía de Chía, serán quienes revisen la dinámica del sorteo, brindando total transparencia en este proceso.

CONDICIONES GENERALES

1. Para el registro de las facturas los clientes deberán ser personas naturales mayores de edad, suministrar sus datos personales (previa autorización escrita para el uso y almacenamiento de estos por parte del Complejo Comercial Centro Chía), aceptar los términos y condiciones de la campaña en curso y presentar el documento de identificación en los puntos de información del Complejo Comercial Centro Chía. Sin lo anterior, el cliente no podrá participar de la mecánica promocional, cualquier registro de boletería que no haya cumplido estos requisitos se entenderá inválido.
2. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio o en el Decreto 1165 de 1996, referente a Documentos equivalentes a factura y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas.
3. NO se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al periodo del sorteo. No participan entidades financieras ni establecimientos o locales que reciban pagos por concepto de servicios públicos o equivalentes ni consignaciones o transacciones financieras de ningún tipo, solamente se reciben y se registran las facturas que se encuentren a nombre de la persona quien las presenta, si no tiene nombre podrá ser registrada por la misma persona. Cualquier emisión de boletería sin cumplir con estos requisitos se entenderá inválida.
4. El registro se deberá realizar en los puntos de información del Complejo Comercial Centro Chía, en los siguientes horarios:
 - Puerta 1: de domingo a domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
 - Puertas 4: de domingo a domingo de 8:00 a.m a 8:00 p.m.

Estos horarios pueden ser modificados por el Centro Comercial cuando lo considere necesario y pertinente e informará por sus canales de comunicación dichas modificaciones.

5. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme a nombre del comprador. Ni se tendrá derecho a reclamar boletas con la acumulación de facturas de diferentes compradores cualquier emisión de facturas sin el cumplimiento de estos requisitos se entenderá inválida.

6. En los puntos de información asignados, se dispondrá de una (1) urna, claramente identificada, para depositar las boletas que participan en el sorteo.

7. Excepciones:

a) Facturas expedidas por el Múltiplex Cine Colombia por la venta de tarjeta CINECO.

b) No se otorgarán boletas por transacciones bancarias realizadas en las entidades financieras, ni de servicios públicos ubicados en Centro Chía.

c) Facturas por transacciones realizadas en las casas de cambio.

d) Registrar recibos de caja, Vouchers, ni recibos de anticipos.

e) Las facturas comerciales expedidas establecimientos de comercio, solo serán válidas las facturas emitidas por establecimientos ubicados dentro del Complejo Comercial Centro Chía. Las compras realizadas en otros puntos de venta de la misma marca o en otros centros comerciales no serán válidas para participar en la campaña.

8. Sólo se registrarán facturas originales; el Complejo Comercial se reserva el derecho de verificar la autenticidad de cada factura. La Administración del Complejo Comercial podrá incluso verificar la compra respectiva en cada caso.

9. Si se identifica algún tipo de fraude o intento de fraude, se anulará la factura registrada por el cliente, quien a su vez perderá el derecho a participar en el sorteo sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar, y en dado caso la gravedad del fraude o intento de fraude será informado a las autoridades correspondientes.

10. El premio no es canjeable por dinero en efectivo u otros, ni podrá cederlo a otra persona o familiar. Una vez entregado el premio, el ganador podrá disponer de él como a bien le parezca.

El ganador deberá recibir el premio en las condiciones y con las características que se ofrece. Los ganadores autorizan de manera previa, expresa e informada al Complejo Comercial Centro Chía para publicar su nombre, identidad, imagen y/o voz en sus redes sociales oficiales y en la página web www.centrochia.com.co, con el fin de informar al público los resultados del sorteo y acreditar la calidad de ganador. Con la aceptación del premio, el ganador se obliga a suscribir las autorizaciones para el tratamiento de datos personales y demás documentos que resulten necesarios, permitiendo el uso de sus datos para las finalidades relacionadas con la divulgación del resultado del sorteo, la identificación del ganador y la promoción de la actividad.

11. El premio no será canjeable por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios, ni podrá ser cedido, transferido o endosado a favor de terceros, incluidos familiares. El ganador deberá aceptarlo en las condiciones y con las

características en que es ofrecido. Una vez realizado el acto formal de entrega, el ganador podrá disponer libremente del premio, bajo su exclusiva responsabilidad.

12. Los costos y gastos de matrícula, el valor del seguro obligatorio, los impuestos, tasas y contribuciones, la ganancia ocasional aplicados sobre el valor del vehículo automotor, corren por cuenta exclusiva del ganador del vehículo, quien deberá cancelarlos dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del sorteo, so pena de perder el derecho a recibir el premio.

13. El Complejo Comercial no será responsable por los defectos ni de los vicios redhibitorios del premio, ni de los costos que con lleve hacer efectiva la garantía, pues esta será la que determine el fabricante o la marca.

14. El Complejo Comercial Centro Chía se comunicará con el ganador por medio de los datos de contacto registrados en la base de datos de clientes; si los datos del cliente no se encuentran actualizados o correctos, Centro Chía no se hará responsable por la pérdida del premio.

15. El premio que el Complejo Comercial Centro Chía entrega a sus clientes lo hará únicamente en las oficinas de la Administración o lugares determinados del Complejo Comercial Centro Chía, con previa autorización del área de mercadeo.

16. Las boletas no pueden ser vendidas o comercializadas por los ganadores y en caso tal de ser evidenciados serán informados a las autoridades competentes para el respectivo procedimiento.

17. El Complejo Comercial Centro Chía podrá retener el premio hasta que el ganador cumpla con las condiciones que se establecen en el presente documento.

18. No habrá ninguna acción en contra del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA si por caso fortuito o fuerza mayor se debe suspender el evento.

19. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la Gerencia de COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

20. El premio antes de hacerse efectivo, no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el beneficiario, por acto entre vivos.

21. La responsabilidad del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA frente al favorecido cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Complejo Comercial.

22. Los empleados y directivos, así como Revisor Fiscal de COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA como tampoco los empleados de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, propietarios de locales de centro comercial, auditores, proveedores, acreedores y consejeros.

23. Los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales del COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, como tampoco la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

24. Para los ciudadanos extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia para efectuar el contacto respectivo para la notificación y entrega del premio.

25. Las confusiones o malentendidos de los participantes en el sorteo con respecto al anuncio de los premios no darán derecho a reclamo ni a exigencia de

entrega del premio ofrecido. El acta de entrega será el único documento válido y de demostración de haberlo ganado.

26. Los anuncios publicitarios que contengan imágenes de los premios se entienden en todos los casos como anuncios de referencia y, en consecuencia, no generan compromiso de entrega de estos ni incluyen obligación con respecto al color o características especiales.

27. El Complejo Comercial Centro Chía P.H se reserva el derecho de modificar unilateralmente los presentes términos y condiciones.

COMPROMISO DEL ORGANIZADOR

1. EI COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA se compromete a remitir a las oficinas de la Lotería de Cundinamarca, y a la Alcaldía de Chía las actas del sorteo emitidas por los delegados de la Secretaría de Gobierno, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de este. Igualmente, se compromete a remitir las actas de entrega de los premios en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo, las cuales llevan consignado los datos de contacto del ganador como dirección, teléfono, correo electrónico y copia simple del documento de identificación.

2. La inscripción en el sorteo implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. La interpretación de las reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo implica su total conocimiento y aceptación; en caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho a no participar en este concurso.

3. En caso de que juntamente con el sorteo se rifen u ofrezcan otros premios, se anunciará a los asistentes de manera previa cuál es el sorteo del premio principal. En caso de duda o reclamo, la Administración queda facultada para definir cuál fue el sorteo del premio principal y cuál es el de los otros premios, teniendo en cuenta el orden de rifa indicado en este mismo reglamento.

NULIDAD O INVALIDEZ DEL CONCURSO:

Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración de COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA, los participantes podrán ser declarados nulos o inválidos.

Específicamente será declarado inválido el participante dependiente o empleado de la Administración, de los establecimientos de comercio de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. En todo caso COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar cualquier circunstancia.